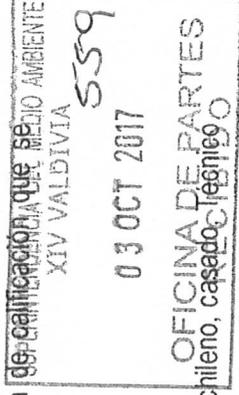


EN LO PRINCIPAL: interpone denuncia y solicita fiscalización resolución indica; OTROSÍ: Acompaña documentos.

**SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**

En Valdivia, a 03 de Octubre de 2017, **SERGIO ALBORNOZ ASENJO**, chileno, casado, ingeniero Agrícola, [REDACTED] domiciliado en Juan Pablo II 444, Comuna de Panguipulli, [REDACTED] vengo en señalar lo siguiente:



Que vengo en interponer denuncia ante esta Superintendencia, para que uso de las facultades fiscalizadores que les confiere, especialmente, el artículo 64 de la Ley 19.300, que establece Bases Generales del Medio Ambiente, investigue, fiscalice y constate hechos que puedan configurar infracción a la normativa ambiental, incumpliendo la Resolución de Calificación Ambiental N° 66/97, dictada el año 1997, por la Comisión Regional del Medio Ambiente, de la Décima Región de los Lagos, por medio de la cual, se tuvo por aprobada la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado, Tratamiento y Disposición Final de Aguas Servidas de Panguipulli", presentado por ESSAL; del Decreto N° 143 de 27 de Marzo de 2009, que establece las Normas de Calidad Primaria para las Aguas Continentales Superficiales aptas para la actividades de recreación con contacto directo, y demás normas legales y reglamentarias que correspondan, por parte de la Empresa de Servicios Sanitarios Los Lagos, ESSAL., aplicando las sanciones que correspondan.

Asimismo, se determine en qué condiciones se encuentra operando las descargas de la Empresa ESSAL, que es lo que contiene el líquido que vierte al Lago Panguipulli y cuáles los impactos que actualmente se producen en el medio ambiente, específicamente en sus elementos bióticos, como cultivos y animales, y elementos abióticos como el suelo y el agua y los nutrientes para los elementos bióticos, así como la la calidad del agua, la biodiversidad y como afecta en la salud de las personas y sancione los incumplidores de las normas antes mencionadas.

**1. LOS HECHOS**

Actualmente, y de manera constante, ESSAL ha realizado incontables descargas de aguas servidas en el Lago Panguipulli, 90 desde el año 2014, tal como lo señala la nota de prensa publicada el día 28 de Agosto en el Diario Panguipulli, en la que se indica que esa información fue

entrega en informes elaborado por la Superintendencia de Servicio Sanitarios, incumpliendo la Resolución de Calificación Ambiental.

Igualmente, ha realizado continuos derrames en la vía pública en el sector de Martínez de Rozas con Costanera y Arturo Prat con Manuel Rodríguez, justificando su actuar y acusando a los vecinos de la comuna de infiltrar ilegalmente agua lluvia en su alcantarillado, situación que ESSAL ha permitido durante todos los años de operación para que se le obligue a tratar el agua lluvia y/o ocultar el ingreso de napas al alcantarillado que ya supero su vida útil, y que en su gran mayoría, aún deben ser de asbesto cemento (dado la presión de los vecinos ha comenzado una campaña de desconexión, que según su último informe de 150 solo quedan 40 conectados).

Esta situación ya se ha hecho insostenible, y de acuerdo a lo indicado por los vecinos de la comuna e información sobre calidad de agua Lago Panguipulli, elaborado por Facultad de Ciencias de la Universidad Austral de Chile e informe Técnico realizado por el Laboratorio SGS, que se acompañan, concluyen que las muestras de aguas del lago contienen un mayor valor de presencia de coliformes fecales, que el límite que indica el decreto N° 143 de 27 de Marzo de 2009, que establece las Normas de Calidad Primaria para las Aguas Continentales Superficiales aptas para la actividades de recreación con contacto directo, siendo este un límite establecido para salvaguardar la salud de las personas, teniendo que considerarse además, que existe un catastro llevado a cabo por el club de pesca y caza amancay donde detectan el 90% de las truchas y salmones con tenia, junto con afectación del Estero Anuheraque.

En esos mismos análisis, se concluye que la presencia de esa bacterias se relacionan con contaminación por fecas de humanos, es decir, por contaminación de descargas de aguas servidas.

Por lo cual, debido a que la empresa permanentemente realiza estas descargas en el Lago Panguipulli, sin dar solución al respecto y hacerse responsable de aquello, ha generado una contaminación constante en el Lago, afectando sectores como la orilla de playa y otros donde hoy niños y adultos realizan deportes acuáticos y las familias utilizan para pasear.

## 2. SOLICITUD.

**POR TANTO**, solicito de manera clara a esta Superintendencia del Medio Ambiente, para que uso de las facultades fiscalizadores que le confiere, especialmente, el artículo 64 de la Ley 19.300, que establece Bases Generales del Medio Ambiente, investigue, fiscalice y constate hechos que puedan configurar infracción a la normativa ambiental, incumpliendo la Resolución de

Calificación Ambiental N° 66/97, del Decreto N° 143 de 27 de Marzo de 2009, que establece las Normas de Calidad Primaria para las Aguas Continentales Superficiales aptas para la actividades de recreación con contacto directo, y demás normas legales y reglamentarias que correspondan, por parte de la Empresa de Servicios Sanitarios Los Lagos, ESSAL..

Asimismo, se determine en qué condiciones se encuentra operando las descargas de la Empresa ESSAL, que es lo que contiene el líquido que vierte al Lago Panguipulli y cuáles los impactos que actualmente se producen en el medio ambiente, específicamente en sus elementos bióticos, como cultivos y animales, y elementos abióticos como el suelo y el agua y los nutrientes para los elementos bióticos, así como la calidad del agua, la biodiversidad y como afecta en la salud de las personas y sancione los incumplidores de las normas antes mencionadas.

OTROS: Para apoyar a esta investigación y fiscalización, venimos en acompañar los siguientes Documentos:

1. Informe Técnico de Monitoreo por evento de descargas de Aguas Servidas en Lago Panguipulli, elaborado por Laboratorio SGS;
2. Informe sobre calidad de Agua del Lago Panguipulli, elaborado por la Facultad de Ciencias de la Universidad Austral de Chile; y
3. Ordinario 12900/261, aplicación de Sanción de la Armada de Chile a ESSAL por contaminación acuática.



03 OCT 2017

OFICINA DE PARTES  
RECIBIDO

G.M. VLD. ORD. N° 12.600/ 9 /INT.

OBJ.: Entrega resultados de monitoreo por evento de descarga de Aguas servidas en Lago Panguipulli.

REF: Ley N° 20.417/2010, que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente.

VALDIVIA, 11 ENE 2017

DEL GOBERNADOR MARÍTIMO DE VALDIVIA

A JEFE MACROZONA SUR SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

- 1.- Junto con saludar, informo a Ud. los resultados del monitoreo efectuado por la Autoridad Marítima el día 22 de diciembre 2016, tras denuncia de presunto vertimiento de aguas servidas al Lago Panguipulli, ocurrido el día 28 de noviembre 2016.
- 2.- El día 22 de diciembre 2016 efectúa la Autoridad Marítima Local la toma de muestras de agua para determinar la existencia de coliformes fecales y DBO5 en la estación del tubo de descarga.
- 3.- Estas muestras fueron analizadas por el laboratorio SGS, quien determinó altas concentraciones de coliformes fecales en el punto de muestreo, mientras que la DBO5 presentó bajas concentraciones. Resultados detallados en el informe técnico adjunto.
- 4.- Lo anterior, para su conocimiento y fines que estime pertinente.



Saluda a Ud.

**CRISTIAN DE LA FUENTE SANHUEZA**  
**CAPITAN DE FRAGATA LT**  
**GOBERNADOR MARÍTIMO DE VALDIVIA**

DISTRIBUCIÓN:

1. SMA Macrozona Sur.
2. C.P. Panguipulli.
3. Archivo MAA. y CC.

## INFORME TÉCNICO

Tema: Descarga de aguas servidas.

Lugar: Sector Roble Huacho, Localidad de Panguipulli

Fecha: 22 de Diciembre 2016

### Antecedentes:

1. El día 3 de diciembre 2016, la Capitanía de Puerto de Lago Panguipulli recibió oficio Ord. N° 272 fecha 30 noviembre de Sernatur sobre una noticia-denuncia sin firma, donde se informó sobre la descarga de aguas servidas el día 28 de noviembre por parte de la Empresa de Servicios Sanitarios ESSAL S.A., las cuales estarían siendo vertidas al Lago Panguipulli reiteradas veces en fechas anteriores, de acuerdo a la noticia publicada en el diario electrónico <http://www.eldiariopa.nguipulli.cl> fecha 29 de noviembre.
2. Acto seguido personal de la Capitanía de Puerto de Lago Panguipulli entre los días 3 y 22 de diciembre realizaron 9 patrullajes relacionados con la prevención a la contaminación, sin embargo, en el lugar de la denuncia no se apreció visualmente existencia de sustancias contaminantes.
3. Capitanía de Puerto de Lago Panguipulli recibe oficio Ord. N° 282 fecha 19 de Diciembre 2016 de Sernatur solicitando información relativa al hecho denunciado.
4. El día 21 de diciembre 2016, empresa ESSAL S.A. fue inspeccionada por la Superintendencia de Servicios Sanitarios y Superintendencia del Medio Ambiente. ambos organismos públicos efectuaron investigación.

### Acontecimientos:

1. El día 22 de Diciembre de 2016 encargada regior al Medio Ambiente, personal de la Capitanía de Puerto de Panguipulli, encargado de turismo Ilustre Municipalidad de Panguipulli y prensa local, se constituyó en el lugar. Constatándose una descarga de un líquido, carente de olor a residuos fecales.
2. El tubo de descargá está ubicado en el sector Roble Huacho, coordenadas geográficas: 39°38'55,4"S; 72°19'36,54"O.
3. Se tomó muestras de agua del tubo de descarga (2 replicas) utilizando botellas asépticas para el caso de coliformes fecales y botellas sin preservantes para DBO5, etiquetadas como R1PANGUI01 y R2PANGUI01, las cuales fueron preservadas y mantenidas mediante la cadena de custodia correspondiente.